



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-369
11 de julio de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-2115 de 30 de junio de 2023, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, así:

Objeto del contrato	Contratar las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias para la ejecución de las fases II y III del sistema de protección contra incendio del Palacio de Justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla”.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de 4 meses, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en el Palacio de Justicia de Neiva “Rodrigo Lara Bonilla”.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.095.450.554.00) ML, incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 del 29 de junio de 2023, por valor de \$1.095.450.554.00, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional,

	expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Documentos que se anexan	<ol style="list-style-type: none">1. Oficio DESAJNEO23-1882 del 13 de junio de 2023 - solicitud de la necesidad para contratar.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 del 29 de junio de 2023.3. Comité estructurador y evaluador4. Estudios previos5. Estudio del sector económico6. Anexo complementario pliego de condiciones7. Anexos de la obra8. Anexo oferta económica9. Aviso de convocatoria10. Matriz de riesgo11. Control de legalidad

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 6 de julio de año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso contractual por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es contratar las obras civiles, mecánicas, hidráulicas y demás necesarias para la ejecución de las fases II y III del sistema de protección contra incendio del Palacio de Justicia de Neiva "Rodrigo Lara Bonilla".

El valor total del contrato es de MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.095.450.554.00) ML, incluido AIU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2423 del 29 de junio de 2023, por valor de \$1.095.450.554.00, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, rubro C-2701-0800-28-0-2701019-02 adquisición de bienes y servicios - despachos judiciales adecuados y dotados - mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR